



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **CREDITITULOS SAS** contra **JORGE LUIS JIMENEZ ORTEGA** y **JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ORTEGA RAD. 479804089001-2022-00105-00**.

INFORME SECRETARIAL: 29 de septiembre de 2022. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso se recibió respuesta por parte de las entidades bancarias: BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, relacionadas con la medida cautelar librada en contra de los demandados. SIRVASE PROVEER.

**JOHN ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **CREDITÍTULOS S.A.S.** contra **JORGE LUIS JIMÉNEZ ORTEGA** y **JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ORTEGA RAD. 479804089001-2022-00105-00**.

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Una vez allegado al Despacho, respuestas emitidas por los bancos: BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA con ocasión al oficio 678 del 22 de agosto de 2022 en el que se comunicó el auto de fecha veintiocho (28) de junio de 2022, que contiene las medidas cautelares libradas en contra del demandado, consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en las diferentes entidades bancarias enunciadas, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o CDT, es menester poner en conocimiento al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte demandante, escritos provenientes de BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, respecto de la medida cautelar librada en contra del demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CÉRCHIARO NOGUERA
JUEZ**